

Dra. Tanya Paredes
RECIBIDO
FECHA: 23 JUN. 2009

Ambato, junio 18 de 2009

Doctora
LEONOR HOLGUÍN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO
Presente

Reingreso
1573

31.247

Señora Intendenta:

Acompaño la documentación requerida en el oficio No.847, dentro del trámite de Sesión de Participaciones de la compañía "Agroindustrias del Valle Agroinvalle Cia. Ltda.

Adjunto:

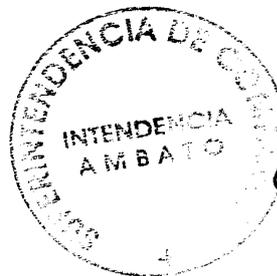
4 partidas de nacimiento de: Luis Felipe, Damián Jericó, Arbey Francisco y José Luis Sánchez Jaramillo.

Copia de Cedula del señor José Antonio Garcés Páez de quien no adjuntamos certificado de votación actualizado por cuanto tiene 78 años de edad, por lo tanto este documento no es obligatorio para ello, y copia de cedula y certificado de votación del señor José Luis Sánchez Soria

Con base al antecedente expuesto, me permito insistir en la aprobación requerida.

Atentamente,


Dra. Maribel Morales Gómez
1802043974
Mat. No. 381 (C.A.T.)



90
claus.
22 JUN. 2009

MEMORANDO N° SC.ICA.DJ.22.
09.466 de 02.07.2009

Digitado Juisataques 06.07.2009

T = 466



1573

**NOTARIA TERCERA
DEL
CANTON PELILEO**

LCDO. PATRICIO JORDAN MIRANDA TORRES

Teléfono: 871-153

PRIMERA

COPIA

De la escritura de: TRANSFERENCIA

Otorgada por: JOSE ANTONIO GARCES PAEZ.

A favor: LUIS FELIPE SANCHEZ JARAMILLO Y OTROS

POR \$ 140'780.000,00

Pelileo, a 16 de E n e r o de 199 e

Digitado Juisatrusty 06.07.2009

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



TRANSFERENCIA DE PARTICI- EN LA CIUDAD DE PELILEO, CABECERA DEL CAN-
PACIONES SOCIALES POR TON DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE TUNGURAHUA,
s/. 140'780.000,00 NIA, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VIER-

7 JOSE ANTONIO GARCES PAEZ NES DIECISEIS DE ENERO =

8 LUIS FELIPE SANCHEZ SORIA, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTES

9 de dio tres copias. MI, LICENCIADO PATRICIO JORDAN MIRANDA

10 TORRES, Notario Tercero Interino, de este Cantón y los testigos -

11 que suscribirán comparecen: por una parte, el señor JOSE ANTONIO -

12 GARCES PAEZ, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte el señor -

13 LUIS FELIPE SANCHEZ SORIA, en ejercicio de la patria potes-

14 tad que ejerce sobre sus hijos menores LUIS FELIPE, JOSE LUIS, AN-

15 BEY FRANCISCO Y DAMIAN JERICO SANCHEZ JARAMILLO, en calidad

16 de CESIONARIOS, los comparecientes son mayores de edad, de nacio-

17 nalidad ecuatoriana, domiciliados en el Cantón Patate y de pa-

18 so por este lugar, civilmente capaces para celebrar toda clase

19 de actos y contratos de los facultados por el Derecho Civil

20 Ecuatoriano, libre y voluntariamente DICEN: Que tienen a bien

21 en elevar a escritura pública el contenido de la minuta que

22 me presentan y que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR

23 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

24 sírvase incorporar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIA-

25 LES de una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de

26 las Cláusulas que constan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIE-

27 TES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente

28 escritura por sus propios y personales derechos por una parte

14.078

24

1 el señor JOSE ANTONIO GARCES PAREZ en calidad de CEDEnte; y, por otra

2 el señor LUIS FELIPE SANCHEZ SOFIA, en ejercicio de la -
3 patria potestad que ejerce sobre sus hijos menores LUIS FELI
4 PE, JOSE LUIS, ANGELO FRANCISCO Y DAMIAN JERICO SANCHEZ JARAMA

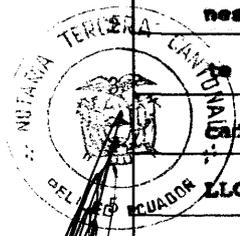
5 LLOS, en calidad de CESIONARIOS, los comparecientes son ecusto-
6 rianos, soltero el Cedente y casado el representante de los -
7 Cesionarios, domiciliados en el Cantón Patate, mayores de edad
8 y legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- AN

9 TECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el
10 Notario Público Tercero Encargado del Cantón Pelileo Licencia-
11 do Patricio Jordán Miranda Torres, el tres de Julio de mil
12 novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil
13 del Cantón Patate, el diecisiete de Septiembre de mil novecientos
14 noventa y seis, bajo el número noventa y seis (96), se con

15 tituyó la Compañía AGROINDUSTRIA DEL VALLE, AGROVALLE COMPA-
16 ÑIA LIMITADA, con un capital social de CIENTO CUARENTA MILLO-
17 NES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SUQUES, dividido en catorce mil o-
18 chenta y dos participaciones de diez mil suques cada una.- DOS.-

19 Mediante Escrituras Públicas celebradas ante el Notario Tercero En-
20 cargado del Cantón Pelileo, Licenciado Patricio Jordán Miranda -
21 Torres, el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa
22 y siete de la que se tomó debida nota en el Registro Mercantil
23 del Cantón Patate, el dieciocho de Febrero de mil novecientos
24 noventa y siete, se efectuó una transferencia de participacio-

25 nes sociales en el capital de la Compañía.- TRES.- La Junta Ge
26 neral Extraordinaria de Socios de la Compañía legalmente reuni-
27 da el veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y sig
28 te, resolvió por unanimidad autorizar al señor JOSE ANTONIO GARCES -



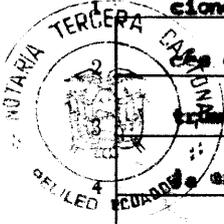
1
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PAEZ, para que transfiera las catorce mil setenta y ocho participaciones que posee en el capital social de la Compañía de la siguiente manera: tres mil quinientos veinte participaciones en favor de cada uno de los menores LUIS FELIPE Y JOSE LUIS SANCHEZ JARAMILLO; y, tres mil quinientos diecinueve participaciones, en favor de cada uno de los menores ARBEY FRANCISCO Y DAMIAN JERICO SANCHEZ JARAMILLO, y como consecuencia de la transferencia, admitir como socios de la Compañía a los señores LUIS FELIPE, JOSE LUIS, ARBEY FRANCISCO y DAMIAN JERICO SANCHEZ JARAMILLO, todo en los términos que constan de la certificación otorgada por la señora Gerente General de la Compañía y que se agrega como documento habilitante.- CUATRO.- Por la cuenta del valor correspondiente a las participaciones que serían adquiridas por los menores SANCHEZ JARAMILLO, sus padres - el señor Luis Felipe Sánchez Soría y doña Ruth de las Mercedes Jaramillo, han entregado a sus hijos los recursos económicos necesarios para el efecto.- TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades antes señaladas, tienen a bien suscribir la presente escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, en los términos que se expresan a continuación.- Primero.- TRANSFERENCIA.- Por el presente instrumento, el señor JOSE ANTONIO GARCES PAEZ, cede y transfiere a perpetuidad y con todos los derechos que les son inherentes, las catorce mil setenta y ocho participaciones que posee en el capital social de la Compañía de la siguiente manera: tres mil quinientos veinte participaciones en favor de cada uno de los menores LUIS FELIPE Y JOSE LUIS SANCHEZ JARAMILLO; y, tres mil quinientos diecinueve participaciones en favor de cada uno de los menores ARBEY FRANCISCO Y DAMIAN JERICO SANCHEZ JARAMILLO. Segundo.- PRECIO.- El precio de cada una

1408,004

1407,064

1 de las participaciones sociales materia de transferencia, es de DIEZ
2 MIL SUQUES. En consecuencia, los menores LUIS FELIPE Y JOSE LUIS-
3 SANCHEZ JARAMILLO, han pagado, cada uno, al señor JOSE ANTONIO GAR-
4 CES PAEZ, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DCCIENTOS MIL
5 SUQUES por las tres mil quinientas veinte participaciones que
6 de él recibe cada uno de ellos; y, los menores ARBEY FRANCISCO
7 y DAMIAN JEFICO SANCHEZ han pagado, cada uno, al señor JOSE ANTONIO
8 GARCES PAEZ, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA
9 MIL SUQUES, por las tres mil quinientas diecinueve participaciones -
10 que de él recibe cada uno de ellos. EL CEDENTE manifiesta que el -
11 precio convenido ha sido efectivamente pagado en dinero en efecti-
12 vo y a su entera satisfacción, sin que en consecuencia tenga que
13 formular reclamación alguna actual o futura al respecto.- Tercero.-
14 ACEPTACION.- EL CEDENTE señor JOSE ANTONIO GARCES PAEZ, mani-
15 fiesta su conformidad y aceptación a la presente transferencia
16 y autoriza a los administradores de la Compañía para que una vez que
17 este instrumento se hubiere perfeccionado, proceden a la respec-
18 tiva anotación en el Libro de Participaciones y Socios y a la
19 emisión de los Certificados de Aportación que corresponden a los -
20 Cesionarios, mediante la anulación de los Certificados que corres-
21 ponden a las participaciones que han sido objeto de transferencia.
22 CUARTA.- USUFRUCTO.- Por cuanto los recursos necesarios para la adqui-
23 sición de las participaciones adquiridas por los menores SANCHEZ JARA-
24 MILLO fueron entregados por sus padres, no obstante la presente trans-
25 ferencia en su favor de la nuda propiedad sobre las participaciones
26 en el capital social de la Compañía, se constituye USUFRUCTO VITALI-
27 CIO en favor de los señores LUIS FELIPE SANCHEZ SOLIA Y RUTH DE LAS
28 MERCEDES JARAMILLO, sobre las catorce mil setenta y ocho participaci



ciones sociales que han sido transferidas por el señor José Antonio Gar
 cía en favor de los menores Sánchez Jaramillo en virtud del presente in
 trumento .- QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es la fi

en función del precio de las participaciones que han sido objeto de
 transferencia, esto es la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS
 OCHENTA MIL SUCRES.-SEXTA.- CAPITAL DESEUES DE LA TRANSFERENCIA.- Perfec
 cionada que fuera la presente transferencia, el capital social de la -
 Compañía queda integrado de la siguiente manera: .- --

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR
LUIS FELIPE		
SANCHEZ JARAMILLO	3520	35.200.000
JOSE LUIS SANCHEZ JARAMILLO	3520	35.200.000
MARCELO FRANCISCO		
SANCHEZ JARAMILLO	3519	35.190.000
DAMIAN JERICO		
SANCHEZ JARAMILLO	3519	35.190.000
HILDA TERESA SOLA ARELLANO	1	10.000
CONDOMINIO ABIGAIL SOLA ARELLANO	1	10.000
JOSE LUIS SANCHEZ SOLA	2	20.000
TOTAL	14.082	140.620.000

SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la pre
 sente escritura así como los que fueren necesarios para su ple
 no perfeccionamiento, será de cargo de los CESIONARIOS EN PARTES
 iguales y respecto de cada uno de ellos, en forma proporcional al
 valor de las participaciones que cada uno recibe.- Usted señor Nota
 rio, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- firma.- AQUI -
 UNA FIRMA ILLIGIBL.- DR. ANGEL D. CHUVES ALVAREZ, ABOGADO, PATRICULA

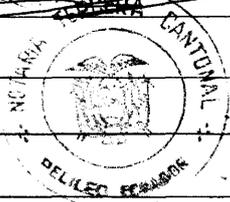
1 **No. 136-AMBATO.-** Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada

2 a escritura pública en la que se ratificó los otorgantes, Yo, el Nota-
3 rio doy fe que conozco a los otorgantes quienes se aseguran que la es-
4 critura lo celebran en forma libre y voluntaria y que leo el contenido
5 de la misma íntegramente en alta y clara voz a presencia de los tes-
6 tigos instrumentales señores: Jorge Villarroel y Marcelo Narváez,
7 quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de este ve-
8 cindario, civilmente capaces para contratar y obligarse e idóneos y -
9 conocidos por mí.- Ratificándose en todo lo expuesto se procede
10 a la suscripción, firmando todos los otorgantes, juntamente con -
11 los testigos instrumentales antes mencionados y conmigo el Nota-
12 rio todos en unidad de acto.- Doy fe.- f).- José A. Garcés P.-C.C.-
13 170233777-3.-C.V.-0259-221.-f).- Una firma ilegible.-C.C.-1801747252.
14 f).-Tgo.- Jorge H. Villarroel P.-f).-Tgo.- Carlos M. Narváez.-f).- El
15 Notario-Interino.-Lcdo. Patricio J. Miranda Torres.- Todos los documen-
16 tos adjuntos forman parte de esta copia.-

17
18 La presente es SEGUNDA Y FIEL COPIA, copia de su ori-
19 ginal que reposa en los archivos a mi cargo y al cual me remito en ca-
20 so de ser necesario, la misma que la firmo y la sello en Pelileo, 1 de
21 Abril de 1.998.-

22 El Notario-Interino

23 *Patricio J. Miranda Torres*



28 RAZON: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de



CERTIFICADO

HILDA TERESA SORIA ARELLANO, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía " AGROINDUSTRIAL DEL VALLE, AGROINVALLE COMPANIA LIMITADA" para efectos de lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías vigente, en legal forma certifico que mediando la renuncia expresa de los socios a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones ofrecidas en venta en proporción a su participación en el capital social de la Compañía, la Junta General Extraordinaria de Socios, reunida el veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete, en forma unánime resolvió:

" AUTORIZAR AL SEÑOR JOSE ANTONIO GARCES PAEZ PARA QUE TRANSFIERA LAS CATORCE MIL SETENTA Y OCHO PARTICIPACIONES QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, DE LA SIGUIENTE MANERA: TRES MIL QUINIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES EN FAVOR DE CADA UNO DE LOS SEÑORES LUIS FELIPE y JOSE LUIS SANCHEZ JARAMILLO; Y, TRES MIL QUINIENTAS DIECINUEVE PARTICIPACIONES EN FAVOR DE CADA UNO DE LOS SEÑORES ARBEY FRANCISCO Y DAMIAN JERICO SANCHEZ JARAMILLO; Y, COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSFERENCIA, ADMITIR COMO SOCIOS DE LA COMPAÑIA A LOS SEÑORES LUIS FELIPE, JOSE LUIS, ARBEY FRANCISCO y DAMIAN JERICO SANCHEZ JARAMILLO."

Para lo que me remito al Libro de Actas de Juntas Generales de Socios a mi cargo.

Ambato, 27 de Octubre de 1997.

Hilda Soria
Hilda Teresa Soria Arellano,
GERENTE GENERAL

Cesión de participaciones de la constitución de la Compañía "AGROINDUSTRIAS DEL VALLE AGROINVALLE CIA. LTDA., Compañía inscrita el 17 de septiembre de 1996, bajo la partida número (96) del Registro Mercantil; a su vez la cesión de derechos de esta Compañía se transfirió a favor del Sr. José Antonio Garcés Páez, cesión que consta inscrita el 19 de febrero de 1997, bajo el número (6) Registro Mercantil, y, el Sr. José Antonio Garcés Páez CEDE los derechos a favor de los menores SANCHEZ - JARAMILLO, legalmente representados por su padre Luis Felipe Sánchez Soria, reservándose el usufructo vitalicio a favor de los cónyuges Luis Felipe Sánchez Soria y Ruth de las Mercedes Jaramillo. Cesión de derechos que fueron marginados en cada una de sus respectivas escrituras. En tal razón queda inscrita con esta fecha la presente escritura en el Registro Mercantil, bajo la partida número DOS (2); y, en el Registro de Usufructo, bajo la partida número DIECIOCHO (18), Patate, a 21 de septiembre de 1998. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON PATATE.

Dr. JORGE LLAMENA V.
 ABOGADO - NOTARIO
 22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

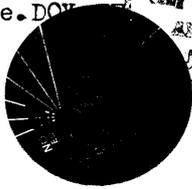
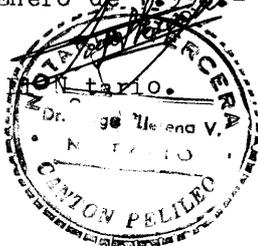


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 DEL CANTON PATATE

[Handwritten signature]
 Dr. *[Handwritten name]*

RAZON: Siento la de que existe una escritura de Transferencia de Participaciones Social es celebrada en la Notaria Tercera de Pelileo el día Dieciseis de Enero de 1998, por un valor de Ciento Cuarenta - Millones Setecientos Ochenta Mil Suces, la misma que se marginó con fecha once de Febrero del dos mil nueve en la escritura principal de Constitución de la Campaña celebrada en la Notaria Tercera de Pelileo el tres de Julio de mil novecientos noventa y tres. DOY FE.

Lo enmendado "Dieciseis de Enero de 1998" - Vale. DOY FE.



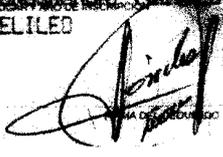
Dr. JORGE LLAMENA V.
 ABOGADO - NOTARIO
 22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 180174725-2

NOMBRES Y APELLIDOS: SANCHEZ SORIA JOSE LUIS FELIPE
 TUNGURAHUA/PATATE/PATATE
 12 SEPTIEMBRE 1963
 REG CIVIL 002-027-00556 N

TUNGURAHUA, PARRROQUIA
 PELILEO 1963


 DIRECTOR GENERAL



ECUATORIANA***** A334311222

CASABO RUTH DE LAS M JARAMILLO SILVA
 SECUNDARIA INDUSTRIAL PROFICOUR

LUIS SANCHEZ
 JOSEFINA SORIA

ANOTADO 03/12/2007
 FORMA DE EMISION 03/12/2019
 FORMA No REN 0394690
 Tng



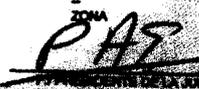

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

126-0011 NUMERO 1801747252 CENELA

SANCHEZ SORIA JOSE LUIS FELIPE

TUNGURAHUA PROVINCIA
 PATATE PARROQUIA

PATATE CANTON
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDITACION

CEDULA DE CIUDADANIA

Nombre: GARCES JOSE ANTONIO

Apellido: GARCES

Fecha de Emision: 15/11/89

Parroquia: TARQUI

Provincia: GUAYAS

Edad: 35

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDITACION

CEDULA DE PROFESION

Nombre: GARCES JOSE ANTONIO

Profesion: INGENIERO PROFESIONAL

Fecha de Emision: 15/11/89

Parroquia: TARQUI

Provincia: GUAYAS

Edad: 35

[Handwritten Signature]

064-0330
 NÚMERO

1702337773
 CÉDULA

GARCES PAEZ JOSE ANTONIO

GUAYAS
 PROVINCIA
 TARQUI
 PARROQUIA

GUAYAQUIL
 CANTÓN

[Handwritten Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

